

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 04 de agosto de 2022

Radicado No. 2019-00472

Se reconoce a la abogada Yolanda Vargas Rúgeles, como apoderada judicial del demandante Hernán Alonso Campos Vargas, conforme al poder conferido, (fls. 199-201).

De la reforma de la demanda por la parte actora se corre traslado al extremo demandado por un término de diez (10) días conforme lo previsto en el artículo 93 del CGP.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO', written over a faint circular stamp.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ